

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VERGARA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Handwritten signature]

VERGARA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	PLAZA DE MERCADO
Mesa: 0						
1.003.775.403	HERNANDEZ CARVAJAL YULIANA ANDREA	Remanente	1.074.928.402	SALCEDO LEAL ANA RITA	Remanente	
1.074.929.693	MORA CONTRERAS MIGUEL ANGEL	Remanente	1.074.929.422	MORENO MURCIA OSCAR ANDRES	Remanente	
20.886.885	RAMIREZ GUEVARA NUBIA YOLANDA	Remanente	1.074.928.577	ANZOLA BARRERA VICTOR ARSENIO	Remanente	
1.073.608.332	ROMERO FERNANDEZ JOSE GABRIEL	Remanente	1.074.929.798	RAMIREZ MORA LORENA	Remanente	
21.088.535	LEAL MARIA CONSTANZA	Remanente	1.074.929.168	HERNANDEZ VERA YENY CONSTANZA	Remanente	
21.087.875	SARMIENTO PRIETO MARIA ANGELICA	Remanente	1.075.272.957	GAMBOA GARCIA HAROL LIBARDO	Remanente	
1.074.929.327	VALBUENA MORA ANDRES FELIPE	Remanente	1.004.063.977	PULIDO RODRIGUEZ MARIBEL	Remanente	
3.236.789	MATIZ MARTINEZ CARLOS IVAN	Remanente				
Mesa: 1						
80.463.276	BUSTOS SARMIENTO BENHUR ANDRES	Pres.	1.026.288.916	BALAMBA CRUZ LAURA DANIELA	Vice.	
79.855.413	BARRETO ORJUELA OSCAR RODRIGO	Voc.1.	1.074.928.394	GUTIERREZ SALAMANCA DIANA LORENA	Voc.2.	
1.032.442.299	PARRA ROJAS GREIS XIMENA	Voc.3.	1.003.617.271	FLOREZ ROMERO DEISY LILIANA	Voc.4.	
Mesa: 2						
79.614.330	CUBILLOS MORENO BRAYAN ENRIQUE	Pres.	1.074.929.106	HERNANDEZ CASTAÑEDA ANDREA PAOLA	Vice.	
1.003.775.501	HERNANDEZ QUITIAN SEBASTIAN	Voc.1.	21.087.790	MARTINEZ VEGA MARIBEL	Voc.2.	
21.087.332	QUIROGA CAMACHO JANNETH	Voc.3.	21.088.519	HERNANDEZ PIEDRAS YENI CONSTANZA	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.074.929.518	COLMENARES MORENO CRISTOFER	Pres.	3.237.133	RAMIREZ OLARTE JORGE AUGUSTO	Vice.	
1.074.928.504	RAMOS HERNANDEZ DIANA CAROLINA	Voc.1.	1.074.928.173	TRIANA MARTINEZ YULY PATRICIA	Voc.2.	
1.074.929.564	GUANA OLARTE SADY MARIANA	Voc.3.	21.088.205	NIETO BOHORQUEZ DIANA MARIA	Voc.4.	
Mesa: 4						
80.242.103	RAMIREZ MORENO WILSON ALFONSO	Pres.	21.088.604	RIVEROS ALONSO SANDRA MILENA	Vice.	
21.088.381	PULIDO PULIDO YURANY	Voc.1.	1.073.505.127	GONZALEZ BALAMBA MARELBY	Voc.2.	
80.462.857	MALPITA ANGEL DIONICIO	Voc.3.	1.015.418.860	GONZALEZ ESCOBAR WILMER LEANDRO	Voc.4.	
Mesa: 5						
3.236.634	CIFUENTES LEON FELIX UVALDO	Pres.	52.478.653	RAMIREZ MORENO BETTY LORENEY	Vice.	
1.003.775.662	BALAMBA CRUZ JUANA MARIA	Voc.1.	1.074.929.503	TORRES QUIROGA JOHAN FERNANDO	Voc.2.	
21.088.560	PEREZ MARTINEZ LEIDY YOHANA	Voc.3.	1.003.534.767	CIFUENTES GOMEZ YIMMY STEVE	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.074.929.187	CIFUENTES CIFUENTES CARLOS FERNEY	Pres.	1.074.928.290	OLARTE CRUZ YEISON ANDRES	Vice.	
1.074.928.285	FERNANDEZ MAHECHA KELLY ASTRITH	Voc.1.	52.118.179	LAVERDE OLAYA MARIA LUCIA	Voc.2.	
21.088.170	QUITIAN BOHORQUEZ BERTHA	Voc.3.	21.088.499	CHIMBI GOMEZ ZULY MILENA	Voc.4.	
Mesa: 7						
21.088.440	GONZALEZ BALAMBA CAROL DIVEY	Pres.	1.074.928.316	CIFUENTES ESTRADA HILMER LEANDRO	Vice.	
1.073.244.879	RAMIREZ CUBILLOS JULIANA	Voc.1.	80.463.622	PINZON CHAVEZ JEYSSON	Voc.2.	
1.120.563.385	GUERRA VEGA LUIS ALBERTO	Voc.3.	79.701.769	MORA RICO CIRO	Voc.4.	



VERGARA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

79.801.402	CASTILLO LUGO JOHAN DANIEL	Pres.	21.087.342	ESTRADA CALDERON BEYANIRE	Vice.
80.463.527	BUSTOS OLARTE YEISON FABIAN	Voc.1.	80.463.520	SALAZAR HERNANDEZ FAUSTO LEONARDO	Voc.2.
1.024.524.166	FULA MONTAÑO LINA YURANY	Voc.3.	1.003.775.669	CAMACHO RICO JHON JAIRO	Voc.4.

Mesa: 9

21.087.600	RAMIREZ RAMOS BLANCA DORIS	Pres.	1.072.466.177	HERNANDEZ HERNANDEZ CINDY MILENA	Vice.
21.087.887	RODRIGUEZ ZEIDA YURLENY	Voc.1.	1.074.929.294	RAMIREZ SALAZAR HAROL ANDRES	Voc.2.
1.074.929.819	BUSTOS MARCHAN KAREN GISELL	Voc.3.	1.233.903.454	RAMIREZ MAHECHA MARIA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 10

52.259.729	RODRIGUEZ QUIROGA MARTHA MILENA	Pres.	1.074.928.609	OLAYA QUIROGA AZUL	Vice.
3.109.207	MEDINA CHIMBI DIEGO LUCIANO	Voc.1.	21.088.123	ARIAS DIAZ ASTRITH LILIANA	Voc.2.
1.030.608.875	OSPINA MEDINA ANDRES CAMILO	Voc.3.	1.074.928.279	RIVERA FLOREZ LESLY JULIETH	Voc.4.

Mesa: 11

80.463.409	LEON VANEGAS FABIO NICOLAS	Pres.	1.074.929.557	NIETO LOPEZ LEIDY JOHANA	Vice.
1.067.873.272	TAPIERO MILLAN YUSELI ELIANA	Voc.1.	1.074.928.442	MELO OLARTE MARCO PAUL	Voc.2.
1.003.775.438	ENCISO CAMACHO LAURA NAYELY	Voc.3.	80.463.031	DELGADO LUNA OMAR	Voc.4.

Mesa: 12

21.087.882	PULIDO PULIDO ROSA EDITH	Pres.	1.014.283.904	RAMIREZ SALAZAR YESICA LILIANA	Vice.
21.088.403	JIMENEZ NELLY YOHANA	Voc.1.	1.006.503.441	GUTIERREZ FERNANDEZ DANIELA	Voc.2.
52.913.035	PARRA SEPULVEDA DIANA PILAR	Voc.3.	1.003.510.407	MENDIGAÑO BALAMBA WILMAR MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 13

80.463.171	PRIETO VARGAS YEISON ANDRES	Pres.	1.074.928.444	MURILLO VARGAS EDWIN GILBERTO	Vice.
1.074.928.793	OLARTE SANCHEZ ANGELA LILIANA	Voc.1.	3.237.272	MORENO QUIROGA GUILLERMO	Voc.2.
5.905.986	LINARES MARTINEZ DEIBY ARTURO	Voc.3.	1.000.520.737	MURILLO BERNAL MARIA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 14

1.074.928.284	TORRES CRUZ JHON EDIXON	Pres.	3.237.494	LEON ABELLO JOSE GUILLERMO	Vice.
1.074.928.258	PINZON GAITAN LEIDY DAYANA	Voc.1.	80.126.987	MAHECHA BUSTOS EDWIN ORLANDO	Voc.2.
21.088.496	BUSTOS MARCIALES LILIANA PATRICIA	Voc.3.	1.074.929.415	GUERRA LEON LINA VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 15

21.088.426	BUSTOS TOVAR SONIA ANDREA	Pres.	4.104.881	HERNANDEZ BARON EDUARDO	Vice.
21.088.045	CASTRO RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	Voc.1.	21.088.351	CARVAJAL ALONSO SINDY JOHANA	Voc.2.
1.074.929.479	BELTRAN LOPEZ SANTY LEONARDO	Voc.3.	1.003.775.612	GUANA VARGAS JOSE GABRIEL	Voc.4.

Mesa: 16

79.957.737	CUBILLOS OLARTE ANDRES RICARDO	Pres.	21.087.252	BALAMBA FORERO SORAYA	Vice.
21.088.573	CASTAÑEDA RAMIREZ ADRIANA DEL PILAR	Voc.1.	21.087.164	LOPEZ ORTIZ GLADYS YANETH	Voc.2.
1.074.928.124	OLARTE ESTRADA ANYI GABRIELA	Voc.3.	1.003.775.331	ENCISO CAMACHO KAREN DANIELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 CERINZA

Dirección: CONCENTRACION ESCOLAR CERINZA

Mesa: 0

1.073.604.306	BUSTOS CORCHUELO MANUEL ESNEIDER	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------



[Handwritten signature]

VERGARA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1								
52.537.716	ROJAS ALMANSA CLAUDIA MILENA	Pres.	53.070.619	CASTAÑEDA MOLINA GINA MILENA			Vice.	
11.522.971	MUÑOZ OVIEDO OSCAR LEANDRO	Voc.1.	23.637.860	MUÑOZ HERNANDEZ LUZ MERY			Voc.2.	
1.030.608.840	SALAMANCA SIERRA GINA LEANDRA	Voc.3.	1.007.799.282	BUSTOS CORCHUELO JULIETH MARLEY			Voc.4.	
Zona: 99 Puesto: 06 CORCEGA			Dirección: SALON COMUNAL					
Mesa: 0								
21.088.246	RIVERA RIVERA MARIA YENY	Remanente						
Mesa: 1								
38.263.640	SOTO RODRIGUEZ OLGA	Pres.	1.074.929.022	FERNANDEZ MAHECHA OSCAR ORLANDO			Vice.	
80.463.128	HERNANDEZ ISAIAS	Voc.1.	1.074.929.114	CHAVES MURILLO LEIDY JOHANNA			Voc.2.	
24.081.758	ROJAS FIGUEROA DIANA CAROLINA	Voc.3.	80.462.972	MORENO MALPITA JOSE CRISTO			Voc.4.	
Zona: 99 Puesto: 08 CHONTEGRANDE			Dirección: IEDR LA ESPERANZA					
Mesa: 0								
1.074.929.226	ALGECIRA BERNAL JHONATHAN ALFONSO	Remanente	1.233.892.444	CASTRO OBANDO ANGIE VERONICA			Remanente	
Mesa: 1								
1.074.929.148	PEREZ RIVERA DIANA PAOLA	Pres.	11.388.016	BITRAGO CLAVIJO VICTOR EMILIO			Vice.	
60.258.843	GONZALEZ LAVERDE BLANCA LUBIA	Voc.1.	1.016.099.554	VEGA LEON CAROLINA			Voc.2.	
1.074.929.120	HERNANDEZ CASTAÑEDA JHON ALEXANDER	Voc.3.	20.971.419	QUITIAN ZAMBRANO CARMENZA			Voc.4.	
Mesa: 2								
1.003.775.603	PEREZ SALCEDO PAULA ANDREA	Pres.	1.018.455.636	TINJACA GUERRA ESTEFANI			Vice.	
21.088.285	GONZALEZ TAPIAS INGRY PAOLA	Voc.1.	1.007.669.030	GONZALEZ CASTAÑEDA YULIANA MARIBEL			Voc.2.	
1.000.331.012	HERNANDEZ VASQUEZ TATIANA	Voc.3.	1.034.516.148	MORENO SALAZAR CRISTIAN JOSE			Voc.4.	
Zona: 99 Puesto: 10 GUACAMAYAS			Dirección: CONCENTRACION ESCOLAR					
Mesa: 0								
11.518.760	ALONSO DIAZ JOSE ALEJANDRO	Remanente						
Mesa: 1								
52.603.758	SANCHEZ SOTO YENI ROCIO	Pres.	52.249.487	CRUZ CUESTAS GUERTY JAQUELINE			Vice.	
1.073.600.148	TRIANA CHAVES MARIA ISABEL	Voc.1.	1.024.526.888	MORENO PULIDO JUAN SEBASTIAN			Voc.2.	
1.019.127.066	MARTINEZ MARTINEZ YURLEY	Voc.3.	20.795.859	OVIEDO BUSTOS FLOR MARINA			Voc.4.	
Zona: 99 Puesto: 11 LLANO GRANDE			Dirección: SALON COMUNAL					
Mesa: 0								
1.003.775.604	LAVERDE JURADO KAREN YULIETH	Remanente	1.007.165.937	HERRERA AHUNCA YEIMY PAOLA			Remanente	
Mesa: 1								
54.259.719	CORDOBA MOSQUERA LUZ ALEXANDRA	Pres.	1.074.928.126	LAGUNA BUSTOS ANA MILENA			Vice.	
1.033.800.481	LONDOÑO TOBON CAROLINA	Voc.1.	1.033.813.919	GUZMAN CASTAÑEDA ERIKA LIZNEY			Voc.2.	
1.074.929.013	PATACON LAVERDE WILMER ALEJANDRO	Voc.3.	1.074.928.904	BENAVIDEZ FORERO DANIEL ALFONSO			Voc.4.	



[Signature]



VERGARA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

21.087.324	OLARTE BOHORQUEZ FLOR CONZUELO	Pres.	1.074.928.208	AHUMADA ACOSTA DEIBYS RONALDO	Vice.
21.088.037	BENAVIDES TOVAR YINA PAOLA	Voc.1.	20.767.857	OSORIO OLAYA SANDRA SOFIA	Voc.2.
80.462.991	NIETO MAHECHA NELSON NOE	Voc.3.	36.309.988	CASTILLO CALDERON YINA PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 VILLA OLARTE (FLANDES) Dirección: PUESTO DE SALUD

Mesa: 0

1.075.275.549	SERRATO CALDERON NIDIA LORENA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.031.133.245	MORENO HERNANDEZ MALORY YESENIA	Pres.	35.252.337	GONZALEZ SANDRA LILIANA	Vice.
1.022.936.601	RAMIREZ LOPEZ NATALY ANDREA	Voc.1.	1.010.023.818	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN DAVID	Voc.2.
1.074.928.718	GUANA ANA MILENA	Voc.3.	21.087.502	VANEGAS ANA MERCEDES	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 167 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 23

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VERGARA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JEISON STIVENS MIRANDA HERNANDEZ

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL